

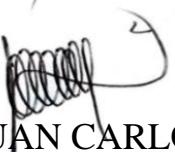
CONSTANCIA: Se deja constancia de que no corrieron términos del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 por vacaciones colectivas.

Tampoco corrieron términos los días 16, 17 y 18 de enero de 2023 por el cierre extraordinario del Despacho, autorizado mediante el Acuerdo No. CSJRIA23-17 del 13 de enero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura, con el fin de realizar la revisión de los expedientes digitalizados (2014-2022) entregados por la Empresa de Digitalización el 15 de diciembre de 2022.

El 19 de enero del año en curso, se presentó una falla en el servicio de internet a nivel local.

Para efectos de resolver, este expediente fue objeto de revisión exhaustiva y actualización del índice electrónico en el One drive, porque fue entregado por la Empresa de Digitalización

Pereira (Rda.), 12 de enero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en la providencia del 14 de diciembre de 2022, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$23.755.800,oo, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por la apoderada de la parte actora y la cuantía del proceso, en favor de la parte demandante y a cargo del señor Alexander Vélez Gómez.

Por otra parte, respecto a la solicitud de la liquidación de costas presentada por la parte actora en escrito que antecede, se le informa que dicha liquidación se realizará en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

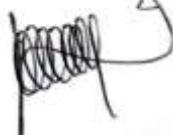
Código de verificación: **8ba71fcb049e028606fe9b7e0cb14f34cefbb5eef0674c31a5f1619c50595dbc**
Documento generado en 02/02/2023 01:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 014 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 03 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario